miento la zitada R.l Provision; Y habiendola oydo, y obedezido, con el debido respeto = Acordo se guarde y cumpla, segun y como en ella se contiene; A cuyo fin, y para que en todo tiempo conste se copie en el Libro corriente de Cartas Reales

Auto del S.or Correx.or sobre q.e se le pague su salario Mensual &c.

Tiose un Auto provehido por el Señor Correxidor en veinte y ocho del proximo Junio, mandando por los motivos que en el se expresan, se haga saber al Contador de Propios de esta Ciu.d que en fin de cada Mes liquide la prorrata del Salario que pertenezca a su Señoria a razon de los treinta mill r.s anuales que estan consignados a este Empleo; y que al mismo fin se haga tambien presente a este Ayuntamiento y Junta de Propios; Y habiendolo oydo = Acordo se guarde cumpla y execute; Y que a este efecto se entere de esta resoluzion a dho Contador, para su intelixenzia, y entero cumplimiento; Y pase a dha Junta con testim.o de ella.

Se paguen 25 r.s al Mes por tocar la queda - -

El Señor Correxidor hizo presente a la Ciudad que en fuerza de su Auto provehido de buen govierno, para que se toque la queda todas las noches, se ha hecho a cargo de ello D.n Matheo Navarro Sachristan de la Yglesia de S.ta Cathalina donde esta la campana de esta dha Ciu.d y ha quedado combenido con su Señoria en continuar con esta ocupazion, satisfaziendosele veinte y zinco r.s Mensuales; Y el Ayuntamiento en su intelix.a y del notorio zelo de dho Señor Correx.or en precaber por todos medios al borotos, y